

PRIMER TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **46,290**
CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA,
QUE CONTIENE **PROTOCOLIZACIÓN** DEL ACTA QUE
SE LEVANTÓ CON MOTIVO DE LA ASAMBLEA DE
ACCIONISTAS CELEBRADA EL 7 DE NOVIEMBRE DE
2017, POR LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD
MERCANTIL DENOMINADA **“ENTERPRISE PACKING
AND DISTRIBUTION SERVICES, S. DE R.L. DE
C.V.”**, PARA LA CUAL SE EXPIDE EL PRESENTE.-----



ESCRITURA NÚMERO 46,290 CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA.-----

TOMO 570 QUINIENTOS SETENTA DEL PROTOCOLO ABIERTO.-----

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, siendo los 5 CINCO días del mes de MARZO del año 2018 DOS MIL DIECIOCHO, ANTE MI: **LICENCIADO RICARDO RAYAS MACEDO**, Notario Público Titular de la Notaría número **TRECE** de esta Demarcación Notarial, COMPARECE:- El señor **C.P. ERNESTO GÓMEZ LÓPEZ**, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea de Socios de la Sociedad Mercantil denominada **“ENTERPRISE PACKING AND DISTRIBUTION SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.”**, a quien protesté para que se conduzca con verdad y le hice saber las penas en que incurren quienes declaran falsamente, y habiéndome manifestado que queda enterado, solicita del suscrito Notario **PROTOCOLICE** el acta que se levantó con motivo de la Asamblea General de Socios celebrada el día 7 siete de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, misma que me exhibe en 2 dos hojas firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, la cual doy fe de tener a la vista, acta que es del tenor literal siguiente:-----

“En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las veinte horas del día 7 de Noviembre del 2017, se reunieron en las oficinas del domicilio social de la empresa ENTERPRISE PACKING AND DISTRIBUTION SERVICES S de R.L. de C.V, ubicadas en Avenida de la luz No.1031 en la Col. Cerrito Colorado en Qro. Los siguientes Socios de la citada sociedad, con el fin de celebrar una Asamblea de Socios: Los señores: Luis Eduardo Cástulo López, Juan Carlos Ramírez Becerra, Diego Orlando Navarro Medina, y Víctor Alfonso Toledo Ríos ----- Presidió la Asamblea el C. Luis Eduardo Cástulo López, habiendo fungido como secretario el C. Juan Carlos Ramírez Becerra.-----

En vista de que se encuentran representadas la totalidad de las partes sociales de los socios mencionados, en que se divide el importe del capital social, el presidente, declaró la Asamblea debidamente instalada sin necesidad de publicación previa de convocatoria respectiva.-----

----- SOCIOS -----	PARTES SOCIALES -----	CAPITAL -----
SR. Luis Eduardo Cástulo López -----	1 -----	\$ 12,500.00 -----
SR. Juan Carlos Ramírez Becerra -----	1 -----	\$ 12,500.00 -----
SR. Diego Orlando Navarro Medina -----	1 -----	\$ 12,500.00 -----
SR. Víctor Alfonso Toledo Ríos -----	1 -----	\$ 12,500.00 -----
----- TOTAL -----		\$ 50,000.00 -----

Acto seguido el secretario da lectura a la siguiente:-----

----- ORDEN DEL DIA -----

- I. Lectura del acta anterior -----
- II. La discusión y aprobación de la renuncia voluntaria por parte del C. Luis Eduardo Cástulo López al cargo de Administrador Único y Representante Legal de la empresa que le había sido conferido.-----
- III. La discusión y aprobación al cargo de Administrador Único y Representante Legal de la empresa al Sr. Juan Carlos Ramírez Becerra.-----

IV. Asuntos Generales.-----

Como primer punto de la orden del día, se dio lectura al acta anterior, siendo aprobada por unanimidad de votos.-----

Pasando al segundo punto se discutió y se aprobó por unanimidad la renuncia como Administrador Único y Representante Legal de la empresa del Sr. Luis Eduardo Cástulo López por así convenir a sus intereses personales.-----

Como tercer punto de la orden del día se discutió y se aprobó por unanimidad de los socios la aceptación al cargo de Administrador Único y Representante Legal de la sociedad del Sr. Juan Carlos Ramírez Becerra, quien agradeció y acepta tan honrosa asignación.-----

No habiendo otros puntos que tratar se da por terminada esta Asamblea de Socios siendo las veintidós horas del día 7 de Noviembre de 2017. Firmando para constancia los que en ella intervinieron. Y nombrando como delegado especial de la misma, al Sr. Ernesto Gómez López para que acuda ante notario público de su elección a efecto de protocolizar la presente acta. Conste.-----

Sr. Luis Eduardo Cástulo López – (Rúbrica).- Sr. Juan Carlos Ramírez Becerra – (Rúbrica).- Sr. Diego Orlando Navarro Medina – (Rúbrica).- Sr. Víctor Alfonso Toledo Ríos – (Rúbrica)”.-----

Queda Protocolizada el acta por el suscrito Notario con la transcripción que de ella se hizo, y el compareciente otorga la siguiente:-----

----- **CLÁUSULA ÚNICA** -----

Queda Protocolizada el acta que se levantó con motivo de la Asamblea General celebrada el día 7 siete de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, por los Socios de la Sociedad Mercantil denominada “**ENTERPRICE PACKING AND DISTRIBUTION SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.**”, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

----- **LEGAL EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD** -----

----- **Y PERSONALIDAD DEL COMPARECIENTE** -----

“ENTERPRICE PACKING AND DISTRIBUTION SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.”, se constituyó, previa la Autorización que otorgó la Secretaría de Economía con la Clave Única de Documento (CUD) A201607271549063115, en escritura número 32,550 treinta y dos mil quinientos cincuenta, pasada el día 29 veintinueve de junio del año 2016 dos mil dieciséis, ante la fe del Licenciado Francisco de Asís González Pérez, Titular de la Notaría número 15 quince de esta ciudad, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, bajo el Folio Mercantil número N-2016017944, de fecha 14 catorce de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis; de este documento transcribo lo siguiente: “...*El DOMICILIO de la Sociedad será en El Municipio de Querétaro, en el Estado de Querétaro, sin embargo podrá establecer Agencias o Sucursales en cualquier parte de la República Mexicana o del Extranjero, así como someterse a los domicilios convencionales asentados en los contratos que celebre. Los accionistas quedan sometidos en cuanto a sus relaciones con la Sociedad, a la jurisdicción de los tribunales y autoridades del domicilio de la Sociedad, con renuncia expresa del fuero que les corresponda en relación a sus domicilios personales... La*



DURACIÓN de la Sociedad será por tiempo indefinido, dando cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 6° sexto Fracción IV cuatro romano de la Ley General de Sociedades Mercantiles... La Sociedad es MEXICANA, en virtud de los cual los socios extranjeros actuales o futuros que la Sociedad pueda tener se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto a las acciones que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la Sociedad o bien los derechos y obligaciones que deriven de los Contratos en que sea parte la Sociedad con Autoridades mexicanas y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación Mexicana las participaciones sociales que hubieren adquirido... El régimen de responsabilidad de la sociedad es LIMITADA, en consecuencia, cada uno de sus socios responden de las obligaciones hasta por el monto de sus aportaciones al capital social... La sociedad tiene por objeto, previa obtención de los permisos o autorizaciones que correspondan en cada caso, y a fin de lograr la consecución de su objeto social, la sociedad podrá realizar, todos aquellos actos que sean necesarios, por lo que de manera enunciativa más no limitativa, podrá realizar las siguientes actividades:- 1. Compra venta servicio e instalación de maquinaria y equipo, empaque, embalaje e insumos, para toda la industria y comercio, y asesoría técnica en general.- 2. Venta y Distribución de consumibles y equipos de cómputo e instalación de redes.- 3. Venta de poliburbuja, película estirable de diferentes calibres.- 4. Venta de rollos de cartón.- 5. Renta de unidades y de equipo, tales como automóviles, camiones, montacargas maquinaria y herramientas, equipo de cómputo, aparatos eléctricos y electrónicos de todo tipo.- 6. Adquirir, arrendar, usufructuar, enajenar, transmitir y donar la propiedad de bienes muebles e inmuebles, nacionales y extranjeros, necesarios para el cumplimiento de su objeto social.- 7. Suscribir, transmitir, ceder, endosar, girar y avalar títulos de créditos civiles y mercantiles... 10. Abrir, operar y administrar toda clase de cuentas bancarias de depósito, de crédito, de ahorro, bursátiles, o de cualquier otra naturaleza financiera... 13. Tomar en arrendamiento o adquirir en propiedad los inmuebles necesarios para el establecimiento de sus oficinas, almacenes.- 14. En general, realizar todo tipo de acto jurídico, administrativo, contrato, convenio, acuerdo de naturaleza civil, mercantil, laboral, administrativo, fiscal y en general, todo aquel que tienda a la realización de su objeto social... 20. Adquirir toda clase de acciones, partes sociales, participaciones, obligaciones, intereses, instrumentos financieros de sociedades mercantiles, civiles, cooperativas, bancarias y exteriores a considerarse como nacionales respecto a las participaciones sociales de que sean propietarias, así como también en relación con los activos, derechos, concesiones, participación o intereses propiedad de la Sociedad o de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en los cuales la Sociedad sea parte con las autoridades mexicanas, y se entenderán que conviene en no invocar la protección de sus gobiernos, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación social que pudieren haber obtenido en beneficio de la Nación Mexicana... 24. En general, celebrar todo tipo de actos, contratos o convenios de carácter civil, mercantil o laboral que en

los términos de la Ley de la materia aplicable pueda realizar la sociedad. Así mismo, la sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de comercio a que puedan dedicarse legítimamente en los términos de la Ley de Sociedades Mercantiles... Son órganos de esta Sociedad:- A). La Asamblea General de Socios.- B). El Consejo de Gerentes.- C). El Consejo de Vigilancia... La Asamblea General de socios, es la máxima autoridad en la toma de decisión de la sociedad, se integra con todos los socios, los cuales tendrán derecho a un solo voto, independientemente de su aportación, sus acuerdos tomados son obligatorios para los presentes, ausentes y disidentes... VIGÉSIMA NOVENA.- El Consejo de Gerentes, o el Administrador único, según el caso, estará investido de las más amplias facultades que otorga la Ley, y para mayor claridad, disfrutará de todas las correspondientes a un apoderado dotado de poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación y con la amplitud que establece el artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal en todos sus párrafos, así como en lo que se refiere a pleitos y cobranzas el 2,587 dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento en todas y cada una de sus fracciones, y sus correlativos de cualquier lugar donde se ejercite, que se tienen aquí por reproducidos. Por ello el Consejo de Gerentes o el Administrador único según el caso y salvo que la asamblea al momento de su designación las haya limitado, gozará de las facultades que en forma enunciativa pero no limitativa, se expresan a continuación:- I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Con las más amplias facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos del primer párrafo del artículo 2,450 dos mil cuatrocientos cincuenta, del Código Civil para el Estado de Querétaro, y del Artículo 2,484 dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro, del mismo ordenamiento, en sus fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y sus correlativos de cualquier lugar donde se ejerza. En calidad enunciativa pero no limitativa, tendrá las siguientes facultades: a).- Para comparecer ante toda clase de personas y Autoridades Judiciales y Administrativas, Fiscales, Civiles, Penales y del Trabajo, Federales y Locales, incluyendo en forma especial a las Autoridades del Trabajo, para que con tal carácter y con funciones de dirección y administración, actúe ante o frente al o a los Sindicatos con los cuales existan celebrados Contrato Colectivos de Trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados, y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercerse ante cuales quiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrá así mismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje ya sean Locales o Federales, en consecuencia llevará la representación patronal, para los efectos de los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete, y también la representación legal de la empresa, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo 692 seiscientos (sic) y dos fracciones II y III, podrá comparecer al desahogo de



pruebas confesionales, en los términos de los artículos 787 setecientos ochenta y siete y 788 setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes, podrá señalar domicilios convencionales con toda la representación legal bastante y suficiente para acudir a las audiencias a que se refiere el artículo 873 ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis, fracciones I y VI, 877 ochocientos setenta y siete, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve y 880 ochocientos ochenta; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos 883 ochocientos ochenta y tres y 884 ochocientos ochenta y cuatro, todos de la Ley Federal del Trabajo; podrá hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales y hacer liquidaciones; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la Empresa, como Administrador, respecto y para toda clase de juicios (sic) procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera Autoridades, podrá asimismo celebrar contratos de trabajo y rescindirlos; b).- Para que lo ejercite y comparezca ante toda clase de personas y Autoridades Judiciales y Administrativas, Civiles, Penales y del Trabajo, Federales y Locales, especialmente para articular y absolver posiciones, en juicio o fuera de el; c): Para presentar quejas, querellas, denuncias, constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público y para otorgar perdones; d).- Para que inicie, prosiga y de (sic) termino (sic) como le parezca, desistiéndose incluso de toda clase de juicios, recursos o arbitrajes y procedimientos en general de cualquier orden e inclusive para iniciar o desistirse del Juicio de Amparo; e).- Para que haga y reciba pagos a nombre de la Empresa; f): Para asistir a las audiencias del Procedimiento Oral Mercantil y para conciliar ante el Juez y suscribir en su caso el convenio correspondiente, en los términos del artículo 1390 mil trescientos noventa bis 21 veintiuno del Código de Comercio.- g).- Para asistir a la audiencia oral conciliatoria prevista por el artículo 275-bis doscientos setenta y cinco bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Querétaro y sus correlativos de cualquier lugar en donde se ejerza este poder confiriéndole para tal efecto facultades para transigir; h).- Para que celebre convenios o transacciones.- II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Para otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, licitaciones públicas y privadas, manifestaciones, renunciaciones, y en especial las consignadas en el Artículo Veintisiete Constitucional y Leyes Reglamentarias del mismo precepto, protestas, etc. de naturaleza Civil, Mercantil o cualquier otra que se requiera para el desempeño de sus funciones administrativas, así como acudir como parte ante las Autoridades del Trabajo, para que pueda representar a la Sociedad en Juicios del Orden Laboral en la etapa de conciliación, según lo dispone el artículo 876 ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, y dentro de la misma llegar o no a un acuerdo con la parte o partes contrarias, firmando el convenio respectivo en su caso; comparecer en la etapa de demanda y excepciones y en cualquier otra etapa del juicio, en las

que podrá absolver posiciones y efectuar cualquier clase de actos en lo que sea requerido se realicen por representante de la Empresa, así como efectuar toda clase de actos de administración en Materia Laboral ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje.- Para llevar a cabo el trámite correspondiente, para la solicitud de registro de marca, marca colectiva, aviso comercial y publicación de nombre comercial, sus posteriores renovaciones, así como la inscripción de las licencias y transmisiones correspondientes.- III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- Queda autorizado para otorgar toda clase de actos de dominio, tales como vender, gravar, etc., en relación con bienes muebles e inmuebles, pero para los fines de la Sociedad exclusivamente.- IV.- PODER PARA SUSCRIBIR, AVALAR TITULOS DE CREDITO Y CONTRATAR OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD.- Para aceptar, otorgar, girar, emitir, endosar e intervenir en toda clase de títulos y operaciones de Crédito, en los términos del Artículo 9º Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- Otorgar cualquier tipo de garantías personales o reales o constituirse en obligado solidario a favor de sociedades filiales o con las que mantenga relaciones económicas o corporativas.- V.- PODER PARA ADMINISTRAR CUENTAS BANCARIAS.- Para abrir, administrar y cerrar cuentas bancarias, así como girar cheques y suscribir toda clase de documentos relacionados con las mismas.- VI.- PODER PARA SUSTITUIR EN TODO O EN PARTE ESTE PODER Y OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES.- Podrá sustituir en todo o en parte el Poder que se le confiere con reserva de su ejercicio, otorgar Poderes Generales y Especiales y revocar substitutiones y mandatos y facultar a ulteriores apoderados para que estos a su vez substituyan en todo o en parte el poder que se les confiera, otorguen poderes generales y especiales y los revoquen... El consejo de Vigilancia es el órgano de control y supervisión de la Sociedad, el cual estará integrado por las personas que nombre la Asamblea General Extraordinaria... La disolución y liquidación de esta sociedad se hará por las siguientes causas:- A).- Por el consentimiento de las dos terceras partes de los integrantes de la sociedad, lo cual deberá ser manifestado en la Asamblea General Extraordinaria.- B).- Por disminución del número de socios a menos de dos.- C).- Por imposibilidad de seguir realizando el objeto social... A partir del acuerdo de disolución, cesará la representación del Consejo de Gerentes, de Vigilancia y de los Secretarios Auxiliares... La Asamblea Extraordinaria que acuerde la disolución de la sociedad, ordenará la realización del balance final y la formulación de inventarios, para tal efecto designará a dos de los miembros junto con el representante de la institución que haya otorgado financiamiento a efecto de integrar la comisión liquidadora... TRANSITORIAS – PRIMERA.- Los comparecientes, considerando la presente como Primera Asamblea de Socios acuerdan:- 1.- Que el Capital Social, lo es la suma de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional)... 2.- La Asamblea de Socios acuerda que la Sociedad Constituida sea administrada a partir de esta fecha por un ADMINISTRADOR ÚNICO... con todas las Facultades del ARTICULO VIGESIMA NOVENA (SIC) de los presentes Estatutos sin imitación alguna y para ejercerlos de manera individual...".-----
El compareciente acredita su personalidad como Delegado Especial de la Asamblea de Socios,



con el texto del acta que en este instrumento se protocoliza, manifestando, bajo protesta de decir verdad, que conserva su nombramiento y que sus facultades no le han sido revocadas o limitadas de manera alguna a la fecha.-----

----- G E N E R A L E S -----

El señor Ernesto Gómez López es mexicano, originario de la ciudad de Celaya, Estado de Guanajuato, en donde nació el día 7 siete de noviembre de 1960 mil novecientos sesenta, Contador Público, casado, domiciliado en calle Vicente Guerrero número 17 diecisiete, en el Centro Histórico de esta ciudad, con C.U.R.P. número GOLE601107HGTMPR05, Registro Federal de Contribuyentes número GOLE-601107-1G3, y su representada con el número EPD-160629-8N2, identificándose con la credencial para votar con fotografía número 0412000640935.-----

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:- Que tuve a la vista el acta protocolizada, misma que se encuentra agregada al apéndice del protocolo, y que su transcripción concuerda con la misma, que tomé protesta de decir verdad al compareciente y le advertí las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente; que para dar cumplimiento a los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y su reglamento, el suscrito Notario Público hago constar que previo al otorgamiento del presente instrumento, he advertido al compareciente mediante el aviso de privacidad correspondiente, que los datos personales proporcionados, por disposiciones de la Ley, son necesarios para la redacción del presente instrumento, y que estos podrán ser compartidos y comunicados a las autoridades que legalmente tengan acceso a ellos, y que pueden obrar en los casos así exigibles en los Registros Públicos correspondientes, por lo que enterado de los derechos sobre privacidad, hago constar el consentimiento expreso otorgado en este acto mediante la firma del presente instrumento, para la obtención, almacenamiento, transferencia y publicidad de los datos personales de los cuales es titular para los efectos señalados; que se dio lectura al texto de la presente escritura y explicado el valor y la fuerza legal de su contenido, enterado y conforme ratifica y para constancia firma en mi presencia.----- **DOY FE.**-----

SR. C.P. ERNESTO GÓMEZ LÓPEZ.- RÚBRICA.- ANTE MI:- LICENCIADO RICARDO RAYAS MACEDO.- RÚBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARÍA.-----

AUTORIZACIÓN:- Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, a 5 cinco de marzo del año 2018 dos mil dieciocho.- Con ésta fecha y cumplidos los requisitos de Ley, autorizo definitivamente esta escritura.- Doy fe.- Licenciado Ricardo Rayas Macedo.- Rúbrica.- El sello de autorizar de la Notaría.-----

TRANSCRIPCIÓN LEGAL ARTÍCULO 2450 DEL CÓDIGO CIVIL:- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio,

bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los notarios públicos insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

TRANSCRIPCIÓN LEGAL ARTÍCULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL:- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "ENTERPRICE PACKING AND DISTRIBUTION SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.", VA EN 4 CUATRO HOJAS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS CONFORME A LA LEY, Y LO EXPIDO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, SIENDO LOS 5 CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.----- DOY FE.-----



LIC. RICARDO RAYAS MACEDO.
NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 13.
RAMR-740713-TE9.



BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
N-2016017944	ENTERPRISE PACKING AND DISTRIBUTION SERVICES S. DE R.L. DE C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201800090155	24/04/2018 01:08:26 T.CENTRO	FRANCISCO GOMEZ

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
46290	Escritura
Fedatario / Autoridad	
RICARDO RAYAS MACEDO	

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2016017944	M2-Asamblea	Revocación de funcionarios	24/04/2018 01:08:26 T.CENTRO
		Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	24/04/2018 01:08:26 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20361457	10/05/2018 01:56:57 T.CENTRO	\$1,209.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20180510185713.0793Z	bYl+O+gnholQZmJghWmivkVGUoy81F+3UNY4ej4sDIVDt4BwVs5/Q4Wx1FVlJmmFXXAx0xoP3Plk2nu+FICKybps4gWmz/GyuGpm8jM/0FXecdbntrOdlhk86swzCKXh9KsPCe+DKEbT0Af6bps+snMjBPam+lrhzhz/EIOOZaJGIYTFBnv/ggMLLIUJgroPu0plr+bHWPZxzAzP4B60wZCnKUCg0dacXnjAHAalzug/EHkaWYk2uyeVVjXW+/Z9erW+5R+9Cpyzp5+EOnwcfMgSe64NrHgVihwJ5zJlfl6/Z64SRquAQrPYHo48ucyX+edLZzw+aVdRMClcHA==

FIRMÓ
Responsable de oficina
VANESSA MONTES ALVARADO >21461874¿rmsegX+SQSbHMQuOWPNSbgZHnM=



Registro Público de Comercio



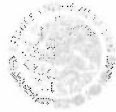
Queretaro

Boleta ingreso inscripción

20180009015500U0

Número Único de Documento

Jo/6M8hoz0Z+g1Jzs9y8aAW6NHMPGy+0KPkXJp6bH2mkO07he1ViodptT1iDgU2IsUpv0j8ukOg/
jbWOjYNMUouyo6w0iUBgONbPMVj6NiEhazWiouK/w0noZXlcBpPeBWh1woL5f4b2sO9rU3tZbTASxYO8F1kvpWQHxnVAqyo=



Asamblea

20180009015500U0

Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: N-2016017944
Por instrumento No. 46290
De fecha: 05/03/2018
Formalizado ante: Notario Público
Nombre: RICARDO RAYAS MACEDO **No.** 13
Estado: Querétaro **Municipio:** Querétaro
Consta que a solicitud de: ERNESTO GÓMEZ LÓPEZ
Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: ENTERPRISE PACKING AND DISTRIBUTION SERVICES S. DE R.L. DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

General Especial

En caso de asamblea general

Ordinaria Extraordinaria

De fecha: 07/11/2017

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades que conserva
LUIS EDUARDO	CÁSTULO	LÓPEZ		ADMINISTRADOR ÚNICO	

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
JUAN CARLOS	RAMIREZ	BECERRA		ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL	PLEITOS, COBRANZAS, ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO, Y OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente



Registro Público de Comercio



Querétaro

Asamblea

20180009015500U0

Número Único de Documento

El quórum de asistencia a la asamblea fue de
100

Datos de inscripción

NCI

201800090155

Fecha inscripción

10/05/2018 01:57:12 T.CENTRO

Fecha ingreso

24/04/2018 01:08:26 T.CENTRO

Responsable de oficina

Vanessa Montes Alvarado



5 de Mayo y Pasteur, CP 76000, Santiago de Querétaro., Qro.
RFC: GEQ790916MJ0

Orden de Pago : 2018/4424007
Fecha y Hora : 24/04/2018 10:04
No. Operación: 2018/1015729
Transacción: 2018/798643
Solicitante : NOTARIA 13

Datos del contribuyente (Persona Moral):

Nombre :ENTERPRISE PACKING AND DISTRIBUTION SERVICES S. DE R.L. DE C.V.

Acto :ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIEDAD MERCANTIL, TASA 15 SM

Documento :46290

Fecha documento :05-03-2018

No. Expediente :-

Total Pagado : 1,209.00

El presente recibo solo permite acreditar el pago que en el mismo se consigna, el cual corresponde a la autoliquidación que unilateral y voluntariamente realizó ENTERPRISE PACKING AND DISTRIBUTION SERVICES S. DE R.L. DE C.V. sin que para tal efecto haya mediado requerimiento o acto alguno de la autoridad fiscal, la cual se limitó a recibir las cantidades que en el mismo se señalan.

Desglose del pago

Cuenta	Descripción del concepto de pago	Periodo	Cantidad	Importe
4430201	DER SERVS PREST REG PCO PROPIEDAD	23-04-2018	1	1209
			TOTAL	1,209.00

(UN MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

Cadena Original

50001=20184424007|50002=1|50003=RAMR740713TE9|50004=301|50005=20180423|50006=20180423|50007=1209

Sello Digital

7E3eFzs2pxLVoxQtIKz/slbcSwyyk+U9YFlepmpTY5F+PPBCQ7J2cGDV1ID
PBWA2o1B/eqDqARMjO0z/OICFd2YbGDmoXcKCUZQ+TjQTpRwJ42JRbja
q0ZkHwAHyt01WYEK2ssMEIb44APGCiF/DJ9+d+K900JITpallLLvx8Js=

Si desea verificar su comprobante de pago y/o consultar su factura electrónica puede visitar la siguiente liga <http://asistenciaspf.queretaro.gob.mx/>





RECAUDANET

Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Gracias por usar Recaudanet

RICARDO RAYAS MACEDO, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la liquidación de las contribuciones que he realizado por este medio electrónico ha sido en estricto cumplimiento a las disposiciones fiscales relativas y aplicables al ejercicio de la función notarial y por cuenta y orden del o los contribuyentes que aparecen en el mismo, sin que para tal efecto haya mediado requerimiento o acto alguno de la autoridad fiscal.

Transacción	2018/798643	Tipo de instrumento de pago	Pago Referenciado
Línea de captura para el pago	001879864334646291	Fecha actual	23-04-2018
Fecha límite para el pago	24-04-2018	Hora	19:12
Importe	1,209.00		

Nota: El nombre y/o razón social que capture en este apartado es el que se mostrará en el Recibo de Pago y/o CFDI, el cual una vez pagado no podrá ser modificado.

BANCOS Y ESTABLECIMIENTOS DONDE PUEDES EFECTUAR TUS PAGOS

LÍNEA DE CAPTURA	
 001879864334646291	
PORTAL BANCARIO APLICA INMEDIATAMENTE	VENTANILLA BANCARIA APLICA INMEDIATAMENTE
 BANBAJIO No. Serv. 255+Línea de captura	 BANORTE CEP 084422
 BANREGIO GRUPO FINANCIERO Línea de Captura	 HSBC RAP+4951+Línea de captura
	 BANBAJIO No. Serv. 255+Línea de captura
	 BANREGIO GRUPO FINANCIERO Línea de Captura
	 AFIRME Cuenta *****823
TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y CONVENIENCIA APLICA INMEDIATAMENTE	
 	 
 7200287986432018042401209003 Comisión \$10.00	 Contigo día y noche
Pago en efectivo hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 MN)	 Te da
	 LA COMER
	 PAGOS Solo se reciben pagos en efectivo por el importe indicado y no se devuelve cambio.
	 Superama
	 LA COMER
	 Walmart Servicio 215
	 Farmacias del Ahorro
	Sin Comisión Pago en efectivo

NOTAS IMPORTANTES:

Si realiza su PAGO CON CHEQUE EN VENTANILLA BANCARIA, deberá presentar un solo cheque por el importe exacto arriba señalado y a nombre de PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO (en mayúsculas y sin abreviaciones).

AFIRME, BANREGIO Y HSBC: Reciben cheques de otros bancos de cuentas locales, y en el caso de cuentas foráneas el cheque debidamente certificado o en su caso cheque de caja.

Este documento tiene carácter informativo. Su contenido carece de valor jurídico o validez como comprobante legal o fiscal.

Si desea consultar su factura electrónica puede visitar la siguiente liga <http://asistenciaspf.queretaro.gob.mx/facturacion>.

Tiendas Extra y Circulo K monto máximo \$ 5,000.00.